



Expediente Código 1800 N° 466 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de Deportes eleva la propuesta de Tasas Administrativas para el uso del natatorio durante la temporada estival 2024/2025 y los cursos de natación que se practican en la citada Dependencia,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer las Tasas Administrativas conforme al detalle obrante en el Anexo que pasa a formar parte integrante de la presente, para el uso del natatorio durante la temporada estival 2024/2025 y los cursos de natación que se practican en la Dirección de Deportes, las que tendrán vigencia a partir del día 7 de diciembre de 2024, en el horario de 10.00 a 19.30 horas de lunes a sábados y de 12.00 a 19.30 horas los días domingos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Deportes a otorgar, solo en situaciones de excepción, cuando la misma sea debidamente justificada y aprobada por las autoridades de la citada Dependencia, una beca del cincuenta por ciento (50 %) del valor de las Tasas Administrativas aprobadas en el artículo anterior para cada una de las categorías, cuando la misma sea debidamente justificada mediante nota y sea aprobada por Director y/o Subdirectora de la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las tarifas de quincena, mes y temporada estarán habilitadas para realizar pago online a través de la plataforma habilitada para tal fin por la Universidad y en una instancia siguiente al pago, los solicitantes deberán acreditar el vínculo y brindar una foto carnet al personal de acuerdo a la tarifa que abonen de manera presencial en la Dirección de Deportes al momento de retirar el carnet. Por otro lado, los pagos del día de pileta se harán de manera presencial en la ventanilla de cobros.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Deportes a reinvertir los fondos que se recauden, en la atención de los gastos adicionales que origine el funcionamiento de las referidas actividades, como así también en otros gastos de la citada Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la Dirección de Deportes y a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad; tomen razón Dirección General de Administración y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO.

do/SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 1372 / 2024



****NATATORIO** TEMPORADA 2024/2025**

CATEGORÍA	VINCULO	DÍA	SEMANA	QUINCENA	MES	TEMPORADA
1	<ul style="list-style-type: none">ESTUDIANTES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y UNIVERSITARIOS DE LA U.N.L.P	\$ 3.000	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 90.000
2	<ul style="list-style-type: none">EGRESADOS UNIVERSITARIOS DE LA U.N.L.PDOCENTES Y NO DOCENTES DE LA U.N.L.P.ESTUDIANTES DE LA U.T.N Y OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES	\$ 5.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 70.000	\$ 180.000
3	<ul style="list-style-type: none">PUBLICO EN GENERAL	\$ 7.000	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 90.000	\$ 220.000
4	<ul style="list-style-type: none">DEPORTISTA FEDERADO U.N.L.P.	-	-	-	-	\$ 90.000
5	<ul style="list-style-type: none">ALUMNO SECCIÓN INFANTIL U.N.L.P.	-	-	-	-	\$ 90.000
6	<ul style="list-style-type: none">JUBILADO	\$ 3.000	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 90.000

	CARNET DE SOCIO VERANO	BENEFICIOS
7	CARNET DE SOCIO VINCULADO CON LA U.N.L.P. \$ 50.000.- <u>VALIDO</u> DESDE 7/12/2024 HASTA 2/03/2025	PRÉSTAMO DE REPOSERAS, PRÉSTAMO DE MATERIAL DEPORTIVO, JUEGOS DE MESA, CARTAS, DESCUENTO EN EL ALQUILER DE CANCHA DE TENIS.
8	CARNET DE SOCIO SIN VÍNCULO CON LA U.N.L.P. \$ 80.000.- <u>VALIDO</u> DESDE 7/12/2024 HASTA 2/03/2025	
9	CURSO DE NATACIÓN	VINCULADO CON LA UNLP \$ 40.000.- PUBLICO EN GENERAL \$ 45.000.-

PERSONAL JUBILADO DE LA U.N.L.P.: CARNET SIN CARGO

ACLARACIONES: LOS TICKETS TENDRÁN UNA VALIDEZ DE QUINCE (15) Y/O TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, SEGÚN CORRESPONDA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. LOS CARNETS SE EMITIRÁN DESDE LOS SEIS (6) AÑOS DE EDAD. LA FOTO PARA EL CARNET DEBE SER ACTUAL.

A PARTIR DEL QUINTO INTEGRANTE DE LA FAMILIA: CARNET SIN CARGO TRAMITANDOLOS SIMULTANEAMENTE Y PRESENTANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

Hoja de firmas